



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 123 -2017-MDSJM

San Juan de Miraflores, 27 de diciembre 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES



Visto el Informe N° 170-2017-SGIllyP-MDSJM, de fecha 26 de diciembre del 2017, de la Subgerencia de Imagen Institucional y Protocolo, mediante el cual se hace llegar la propuesta para la emisión de una Resolución de Alcaldía de felicitación y reconocimiento a los miembros de la Policía Nacional del Perú que integran el CODISEC, por sus aportes correctivos y preventivos brindados;

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Memorandum N° 3278-2017/GSCVYCM-MDSJM, de fecha 21 de diciembre del 2017, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Vial y Control Municipal, informa sobre la ejecución de actividades y planes formulados, señalando que se han generado los informes de cumplimiento de actividades del Plan de Seguridad Ciudadana de San Juan de Miraflores del 2017; y que, conocedor de la política de reconocimiento a las acciones que contribuyan con mantener la seguridad ciudadana e incentivar el desarrollo del distrito, solicita se emita una Resolución de Alcaldía que tenga como objeto reconocer y felicitar el desempeño de los representantes de la Policía Nacional del Perú en nuestro distrito, a causa de sus aportes correctivos y preventivos que han brindado el Jefe de la División Policial Sur II, los comisarios de San Juan de Miraflores, Pamplona I, Pamplona II, Mateo Pumacahua, Laderas de Villa, Sagitario y de Familia;



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el sistema de Seguridad Ciudadana reposa fundamentalmente en el compromiso de las autoridades elegidas –Presidentes Regionales y Alcaldes que ejercen la presidencia de los comités de Seguridad Ciudadana –CODISEC, a fin de establecer el trabajo de diseño y ejecución de políticas públicas de seguridad ciudadana ,en sus respectivos ámbitos geográficos;

Que, la Municipalidad de San Juan de Miraflores, representada por su Alcalde, preside el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, el cual tiene entre sus integrantes a los representantes de la Policía Nacional del Perú, específicamente el Jefe Territorial y los Comisarios;

Que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de San Juan de Miraflores aprobó el Plan Local de Seguridad Ciudadana de San Juan de Miraflores 2017, y dentro de la programación de actividades, seis están bajo responsabilidad de la Policía Nacional del Perú;

Que, el Plan Local de Seguridad Ciudadana de San Juan de Miraflores 2017, ha originado la formulación del Plan de Patrullaje Integrado, el Plan de Operativos Conjuntos “Revolución SJM 2017” y el Plan de Programas Preventivos frente a la inseguridad ciudadana 2017;

Que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Vial y Control Municipal, se ha podido evidenciar, de los informes de cumplimiento de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana de San Juan de Miraflores 2017, las actas trimestrales de ejecución de patrullaje integrado, el informe de operativos conjuntos, las actas de operativos conjuntos, los informes de ejecución de programas preventivos de seguridad ciudadana desarrollados a partir del segundo semestre del presente año, las asistencias a las sesiones programadas en el CODISEC SJM, la rendición de cuentas

///...



...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 123 -2017/MSJM

y participación en las consultas públicas de seguridad ciudadana y su favorable resultado en las evaluaciones de desempeño del CODISEC SJM trimestrales, de acuerdo a los requisitos solicitados de justificación ante las instituciones evaluadoras del colegiado; que los representantes de la Policía Nacional que integran el CODISEC han brindado aportes correctivos importantes para el distrito, por lo que ameritaría la emisión de la Resolución de Alcaldía solicitada;

Estando a los considerandos antes expuestos, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR el desempeño de los siguientes representantes de la Policía Nacional del Perú en nuestro distrito, por los aportes correctivos y preventivos que brindaron:

1. **Coronel PNP MANUEL JESÚS RIVERA LÓPEZ**, Jefe de la División Policial Sur II.
2. **Comandante PNP JAVIER ENRIQUE LINARES VELÁSQUEZ**, Comisario de San Juan de Miraflores.
3. **Mayor PNP JULIO CÉSAR DÁVILA MOGICA**, Comisario de Pamplona I.
4. **Mayor PNP GODOFREDO PÉREZ DIAZ**, Comisario de Pamplona II.
5. **Mayor PNP GUSTAVO MORALES GARCÍA**, Comisario de Mateo Pumacahua.
6. **Mayor PNP JOSÉ ANTONIO ANAMPA GARAY**, Comisario de Laderas de Villa.
7. **Comandante PNP JOSÉ ADER MELÉNDEZ SANTILLÁN**, Comisario de Sagitario.
8. **Mayor PNP YURIKA NUÑEZ SARAVIA**, Comisario de Familia de SJM.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes de la Policía Nacional del Perú antes mencionados en acto protocolar la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMÚIQUENSE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
ABOG. ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ MERCILL
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO GÓMEZ
ALCALDE